

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA

GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2023-45191

TRAZABILIDAD	ANT-80192-2023-45191
RADICADO	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80192-2023-45191
CUN SIREF	AC-80193-2024-37718
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE LA VEGA – DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CUANTÍA DEL DAÑO	NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$942.737.250)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<p>WILSON ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.270.277, en su calidad de Gerente General de la Empresa Caucana de Servicios Públicos – EMCASERVICIOS S.A. ESP.</p> <p>ROBERTH HORMIGA TIMANÁ, identificado con CC. No. 10.304.011, en su calidad de Subgerente Técnico de la Empresa Caucana de Servicios Públicos – EMCASERVICIOS S.A. ESP.</p> <p>CONSORCIO BATERIAS 2019, con NIT 901351088, representado legalmente por VICTOR GABRIEL PARRA JURADO, identificado con CC. 10.536.855, en su calidad de contratista.</p> <p>VICTOR GABRIEL PARA JURADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.855, en calidad de integrante del CONSORCIO BATERÍAS 2019, con NIT. 901.351.088-1, contratista del Contrato de obra No. 004 del 09 de enero de 2020.</p> <p>JESÚS HERNÁN LEGARDA BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.382.806, en calidad de integrante del CONSORCIO BATERÍAS 2019, con NIT. 901.351.088-1, contratista del Contrato de obra No. 004 del 09 de enero de 2020.</p> <p>JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.319.787, en calidad</p>



AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2023-45191

	<p>de integrante del CONSORCIO BATERÍAS 2019, con NIT. 901.351.088-1, contratista del Contrato de obra No. 004 del 09 de enero de 2020.</p> <p>CONSORCIO CL-19, con NIT. 901.350.757-6, en calidad de contratista del Contrato de interventoría No. 002 del 07 de enero de 2020, encargado de realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental del contrato de obra No. 004 de 2020.</p> <p>JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.305.303, en calidad de integrante del CONSORCIO CL-19, con NIT. 901.350.757-6, en calidad de contratista del Contrato de interventoría No. 002 del 07 de enero de 2020, encargado de realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental del contrato de obra No. 004 de 2020.</p> <p>JOSÉ GUILLERMO LÓPEZ HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.540.780, en calidad de integrante del CONSORCIO CL-19, con NIT. 901.350.757-6, en calidad de contratista del Contrato de interventoría No. 002 del 07 de enero de 2020, encargado de realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental del contrato de obra No. 004 de 2020.</p>
GARANTES	<p>Aseguradora Solidaria de Colombia, NIT. 860.524.654-6</p> <p>La Previsora S.A., NIT. 860.002.400-2</p>
PONENTE	<p>ANA MILENA VALENCIA GUERRA</p>

La **GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con ponencia de la directiva ponente Dra. Ana Milena Valencia Guerra, en ejercicio de la competencia establecida en el numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política de 1991 modificada por el Acto Legislativo No. 04 de 2019, Ley 610 de 2000, artículo 98 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 6541 del 18 de abril de 2012, modificada por la Resolución Organizacional No. 0748 del 26 de febrero de 2020 de la Contraloría General de la República, procede a dictar el presente auto, teniendo en cuenta los siguientes:



1. FUNDAMENTOS DE HECHO

1.1. Antecedente

El antecedente radicado con número 80192-2023-45191, proviene del traslado del hallazgo No. 6 identificado con el código APA COH_9960-2023, denominado: "Contrato No. 004 de 2020: Construcción de 250 Unidades sanitarias con sistema de tratamiento para vivienda rural dispersa del municipio de La Vega", resultado de la Auditoría de Cumplimiento al Plan Departamental de Agua — PDA del Departamento del Cauca, gestor EMCASERVICIOS S.A. ESP, vigencia 2022 y anteriores.

1.2. Hechos presuntamente irregulares

Los hechos puestos a consideración, se relacionan con presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato No. 004 de 2020, suscrito entre la Empresa Caucana de Servicios Públicos – EMCASERVICIOS S.A. E.S.P. y el Consorcio Baterías 2019 el 09 de enero de 2020, cuyo objeto fue **"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE 250 UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA RITA, ALTAMIRA, SAN MIGUEL, ARBELA Y LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE GUACHICONO Y PANCITARÁ, MUNICIPIO DE LA VEGA"**, por valor de TRES MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$3.208.614.530), con un plazo de ejecución de ocho (8) meses.

1.3. Cuantía

NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$942.737.250).

1.4. Entidad afectada

DEPARTAMENTO DEL CAUCA – MUNICIPIO DE LA VEGA NIT. 900316215-9.

1.5. Presuntos responsables

Los presuntos responsables fiscales para la época de la ocurrencia de los hechos reprochados, contra quienes está dirigida la presente investigación inicialmente son los siguientes:



AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2023-45191

- **WILSON ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.270.277, en calidad de Gerente de la Empresa Caucana de Servicios Públicos – EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., mediante Acta de Posesión No. 041 del 25 de julio de 2022.
- **ROBERTH HROMIGA TIMANÁ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.304.011, en calidad de Subgerente Técnico de la Empresa Caucana de Servicios Públicos – EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., nombrado mediante Resolución No. 015 del 16 de febrero de 2016, quien se desempeñó en el cargo desde el 16 de febrero de 2016 hasta el 10 de febrero de 2020, conforme lo indica constancia suscrita por Claudia Ximena Castillo Lerma, Subgerente Administrativa, Financiera y de Talento Humano de EMCASERVICIOS S.A. E.S.P.
- **CONSORCIO BATERÍAS 2019**, con NIT. 901.351.088-1, contratista del Contrato de obra No. 004 del 09 de enero de 2020.
- **VICTOR GABRIEL PARA JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.855, en calidad de integrante del **CONSORCIO BATERÍAS 2019**, con NIT. 901.351.088-1, contratista del Contrato de obra No. 004 del 09 de enero de 2020.
- **JESÚS HERNÁN LEGARDA BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.382.806, en calidad de integrante del **CONSORCIO BATERÍAS 2019**, con NIT. 901.351.088-1, contratista del Contrato de obra No. 004 del 09 de enero de 2020.
- **JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.319.787, en calidad de integrante del **CONSORCIO BATERÍAS 2019**, con NIT. 901.351.088-1, contratista del Contrato de obra No. 004 del 09 de enero de 2020.
- **CONSORCIO CL-19**, con NIT. 901.350.757-6, en calidad de contratista del Contrato de interventoría No. 002 del 07 de enero de 2020, encargado de realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental del contrato de obra No. 004 de 2020.
- **JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.305.303, en calidad de integrante del **CONSORCIO CL-19**, con NIT. 901.350.757-6, en calidad de contratista del Contrato de interventoría No. 002 del 07 de enero de 2020, encargado de realizar la interventoría técnica,



AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2023-45191

administrativa, financiera, social y ambiental del contrato de obra No. 004 de 2020.

- **JOSÉ GUILLERMO LÓPEZ HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.540.780, en calidad de integrante del **CONSORCIO CL-19**, con NIT. 901.350.757-6, en calidad de contratista del Contrato de interventoría No. 002 del 07 de enero de 2020, encargado de realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental del contrato de obra No. 004 de 2020.

1.6. Garantes

Se encuentran vinculados al presente proceso como garantes – terceros civilmente responsables, las siguientes aseguradoras, conforme a los contratos de seguros que se detallan a continuación:

- **La Previsora S.A.** compañía de seguros con NIT. 860.002.400-2, en virtud de la expedición de la Póliza seguro manejo global sector oficial No. 3000211¹ y la Póliza seguro de cumplimiento póliza única a favor de entidades estatales No. 3000950².
- **Aseguradora Solidaria de Colombia**, con NIT. 860.524.654-6, en virtud de la expedición de la Póliza seguro manejo sector oficial No. 435-64-994000000677³ y la Póliza de seguro de responsabilidad civil servidores públicos No. 435-87-994000000050⁴.

2. CONSIDERACIONES

Que mediante Auto No. 084⁵ del 12 de febrero de 2025, la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca de la Contraloría General de la República, ordenó la apertura del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, respecto del cual fueron notificados y comunicados en debida forma todos los vinculados.

¹ Carpeta ANT-80192-2023-45191; Soporte CD; 6 Hallazgo 6 250 Bat Sanitarias La Vega; Carpeta III Varios; 5 Póliza Multirriesgo EMCASERVICIOS 2020.pdf; págs. 10 – 13.

² Carpeta ANT-80192-2023-45191; Soporte CD; 6 Hallazgo 6 250 Bat Sanitarias La Vega; Carpeta III Varios; 5 Póliza Multirriesgo EMCASERVICIOS 2020.pdf; pág. 18.

³ Carpeta ANT-80192-2023-45191; Soporte CD; 6 Hallazgo 6 250 Bat Sanitarias La Vega; Carpeta III Varios; 5 Póliza Multirriesgo EMCASERVICIOS 2020.pdf; págs. 35 – 36.

⁴ Carpeta ANT-80192-2023-45191; Soporte CD; 6 Hallazgo 6 250 Bat Sanitarias La Vega; Carpeta III Varios; 5 Póliza Multirriesgo EMCASERVICIOS 2020.pdf; págs. 19 – 22.

⁵ SIREF; PRF-80192-2023-45191; Actuación No. 23; auto de apertura prf; 20250212_auto_084_que_ordena_apertura_del_prf-45191.pdf



AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2023-45191

Que, dentro del Auto de Apertura, se vincularon al Proceso las siguientes aseguradoras:

- **La Previsora S.A.** compañía de seguros con NIT. 860.002.400-2.
- **Aseguradora Solidaria de Colombia**, con NIT. 860.524.654-6.

Conforme lo anterior, resulta necesario para este Despacho, la práctica de las siguientes pruebas, consistentes en:

1. Solicitar a la Alcaldía de La Vega, para que allegue con destino a esta investigación, la información que se pasa a detallar la cual se encuentra directa y estrechamente relacionada con los hechos que se investigan:

1.1. Las pólizas vigentes durante la ejecución del Contrato de obra No. 004 de 2020, esto es, durante los años 2021, 2022 y 2023, así como los anexos, sus prórrogas, renovaciones y las actualizaciones de las mismas, de las aseguradoras que se relacionan a continuación:

a) Póliza seguro manejo póliza global sector oficial No. 3000211, expedida el 09 de marzo de 2020, de **La Previsora S.A.** compañía de seguros con NIT. 860.002.400-2, la cual ampara los siguientes riesgos:

- ✓ Cobertura de manejo oficial por valor de \$100.000.000
- ✓ Delitos contra la administración pública por valor de \$100.000.000
- ✓ Fallos con responsabilidad fiscal por valor de \$100.000.000

b) Póliza seguro manejo sector oficial No. 435-64-994000000677, expedida el 11 de mayo de 2020, de la **Aseguradora Solidaria de Colombia**, con NIT. 860.524.654-6, la cual ampara los siguientes riesgos:

- ✓ Delitos contra la administración pública por valor de \$100.000.000
- ✓ Fallos con responsabilidad fiscal por valor de \$100.000.000
- ✓ Rendición de cuentas por valor de \$100.000.000
- ✓ Reconstrucción de cuentas por valor de \$100.000.000

c) Póliza de seguro de responsabilidad civil servidores públicos No. 435-87-994000000050, expedida el 11 de mayo de 2020, de la **Aseguradora Solidaria de Colombia**, con NIT. 860.524.654-6, la cual ampara los siguientes riesgos:



AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2023-45191

- ✓ Actos incorrectos de los servidores públicos por valor de \$100.000.000
 - ✓ Actos incorrectos de los servidores públicos por valor de \$100.000.000
- d) Póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales No. C-100029589, expedida el 17 de enero de 2020, de la **Compañía Mundial de Seguros S.A.**, con NIT. 860.037.013-6, la cual ampara los siguientes riesgos:
- ✓ Cumplimiento \$ 641.722.906
 - ✓ Prestaciones sociales \$ 160.430.726,50
 - ✓ Estabilidad de la obra \$ 320.861.453
- e) Copia de las pólizas de manejo vigentes durante las vigencias 2021, 2022 y 2023.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, **LA DIRECTIVA PONENTE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-80192-2023-45191, la práctica de las siguientes pruebas documentales:

1. Solicitar a la **MUNICIPIO DE LA VEGA – DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, a través del señor **ALEX YAMID RAMOS MUÑOZ**, alcalde del municipio de La vega — Departamento del Cauca, e-mail: alcaldia@lavega-cauca.gov.co; notificacionesjudiciales@lavega-cauca.gov.co, la siguiente información:
 - 1.1. Copia de las pólizas vigentes durante la ejecución del Contrato de obra No. 004 de 2020, esto es, durante los años 2021, 2022 y 2023, así como los anexos, sus prórrogas, certificados, renovaciones y las actualizaciones de las mismas, de las aseguradoras que se relacionan a continuación:
 - f) Póliza seguro manejo póliza global sector oficial No. 3000211, expedida el 09 de marzo de 2020, de **La Previsora S.A.** compañía de seguros con NIT. 860.002.400-2, la cual ampara los siguientes riesgos:



AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2023-45191

- ✓ Cobertura de manejo oficial por valor de \$100.000.000
- ✓ Delitos contra la administración pública por valor de \$100.000.000
- ✓ Fallos con responsabilidad fiscal por valor de \$100.000.000

g) Póliza seguro manejo sector oficial No. 435-64-994000000677, expedida el 11 de mayo de 2020, de la **Aseguradora Solidaria de Colombia**, con NIT. 860.524.654-6, la cual ampara los siguientes riesgos:

- ✓ Delitos contra la administración pública por valor de \$100.000.000
- ✓ Fallos con responsabilidad fiscal por valor de \$100.000.000
- ✓ Rendición de cuentas por valor de \$100.000.000
- ✓ Reconstrucción de cuentas por valor de \$100.000.000

h) Póliza de seguro de responsabilidad civil servidores públicos No. 435-87-994000000050, expedida el 11 de mayo de 2020, de la **Aseguradora Solidaria de Colombia**, con NIT. 860.524.654-6, la cual ampara los siguientes riesgos:

- ✓ Actos incorrectos de los servidores públicos por valor de \$100.000.000
- ✓ Actos incorrectos de los servidores públicos por valor de \$100.000.000

i) Póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales No. C-100029589, expedida el 17 de enero de 2020, de la **Compañía Mundial de Seguros S.A.**, con NIT. 860.037.013-6, la cual ampara los siguientes riesgos:

- ✓ Cumplimiento \$ 641.722.906
- ✓ Prestaciones sociales \$ 160.430.726,50
- ✓ Estabilidad de la obra \$ 320.861.453

j) Copia de las pólizas de manejo vigentes durante las vigencias 2021, 2022 y 2023.

A través de la Secretaría común del Grupo de Responsabilidad Fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca, se librarán los oficios de solicitud, informando que tiene un término de cinco (5) días hábiles para remitir su respuesta al correo electrónico responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co, con copia al correo electrónico victoria.pena@contraloria.gov.co.



AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2023-45191

ARTÍCULO SEGUNDO: A través de la Secretaría Común del Grupo de Responsabilidad Fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca, se deberá NOTIFICAR la presente providencia por ESTADO a los sujetos procesales, conforme lo previsto en el artículo 116 de la Ley 1474 de 2011.

La publicación del ESTADO se realizará a través de la página web de la Contraloría General de la República y se publicará en un lugar visible de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca.

La copia de esta providencia se deberá solicitar al correo electrónico responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co con copia al correo victoria.pena@contraloria.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR el presente Auto a Secretaría Común para lo de su competencia y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MILENA VALENCIA GUERRA
Contralora Provincial – Ponente

Proyectó: Victoria Eugenia Peña Astudillo Profesional Universitario G-01 23-04-2025
Revisó: María Fernanda Erazo García – Coordinadora de Gestión G-02 (e) 23-04-2025
Revisó: Álvaro Emilio Prado Trochez – Coordinador de Gestión G-02 23-04-2025